
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
AARB/MJTE/MARR/MAPP/IGG/jgg

SANTA CRUZ, 05 de diciembre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 566 de fecha 05.12.2024, del Director de Obras Municipales solicitando la compra y traslado de 420 litros de petróleo.
5. Cotización del Proveedor RACIMOS COLCHAGUA SPA, RUT: 77.022.706-2, por la suma de \$ 670.000, IVA incluido.
6. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N°19.886.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
8. Copia Patente Comercial en estado Vigente.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.016.
10. Términos de Referencia.
11. Orden de Compra N°3838-709-SE24, en estado guardada.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de efectuar la compra y el traslado de 420 litros de petróleo para abastecer de combustible al generador emplazado en Viña Laura Hartwing por motivos de la celebración de la Fiesta del Vino y el Turismo 2024, a realizarse los días 07 y 08 diciembre del año en curso. Lo anterior, con el fin de dotar de energía a los puestos y luminarias instaladas en dicho sector, de acuerdo al Memorándum N° 566 del Director de Obras Municipales y sus antecedentes, y de

acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor RACIMOS COLCHAGUA SPA, RUT: 77.022.706-2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.03.002.001.001, Motobomba-Generador.

DECRETO EXENTO N°5.820

1. **APRUEBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **RACIMOS COLCHAGUA SPA, RUT: 77.022.706-2**, por la suma de **\$ 670.000 IVA Incluido**, por la compra y traslado de 420 litros de petróleo.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-709-SE24, al proveedor **RACIMOS COLCHAGUA SPA, RUT: 77.022.706-2**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N°215.22.03.002.001.001, Motobomba-Generador.
5. Por orden del señor alcalde
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal